

En la Ciudad de Viedma a los 22 días del mes de febrero de 2010, siendo las 15:00 horas, estando las partes debidamente citadas comparecen por ante esta Secretaria de Trabajo y con la presencia del Sr. Secretario de Trabajo Don Ricardo LEDO y el Asesor Legal Dr. José Luis García Pinasco, por el Ministerio de Educación, el Sr. Ministro Cesar Barbeito, los Vocales Gubernamentales por ante el C.P.E. Sr. Jorge Sartor y Sra. Amira Nataine; la Subsecretaria de Educación Sra. Norma Nakandakare; la Subsecretaria de Coordinación Pedagógica Sra. Andrea Novillo Pinto; la Subsecretaria de Planeamiento Sra. Doris Borobia y el Asesor Legal Dr. Jorge Palma; y, por Un.T.E.R., su Secretario General Sr. Marcelo Nervi, su Secretario Adjunto Sr. Ricardo Berros, su Secretario de Prensa y Difusión Sr. Pedro Bichara; el Vocal Gremial por ante el C.P.E. Sr. Héctor Roncallo; Secretario de Nivel Inicial Horacio Marzetti y la Sra. Olga Martín Secretaria de Nivel Primario.

Abierto el acto, el Sr. Secretario de Trabajo agradece la presencia de las partes ratificando el ámbito como mecanismo y alternativa que permita a las partes encontrar las soluciones a aquellas cuestiones que aquí los reúne.

Iniciado el debate, la gremial reitera el pedido de reivindicación salarial que fuera solicitado en la última reunión paritaria, sosteniendo que la misma no debe estar encuadrado según lo acordado en la paritaria nacional sino que debe ser integral, incorporando sumas al básico y avanzando sobre el promedio del inicial patagónico. Asimismo manifiesta su preocupación respecto a la repercusión que tiene cualquier incremento sobre el porcentaje de retención del mal llamado impuesto a las ganancias sobre los salarios de los trabajadores, solicitando en este sentido arbitrar los medios para subsanar esta situación.

El Ministerio coincide que el impuesto a las ganancias en el sector público, afecta en forma sustancial los incrementos que se pudieran otorgar, comprometiéndose a realizar las gestiones conducentes, ante los organismos nacionales que corresponda a los fines de que se subsane dicha problemática.

El Ministerio de Educación propone como oferta salarial, abonar como mínimo inicial a partir de marzo de 2010 un sueldo de Pesos Mil Ochocientos (\$1800.-) y a partir de Julio de 2010 un sueldo de Pesos Mil Novecientos (\$1900.-) para el cargo de maestro de grado inicial; y además para todos los cargos un incremento del 10% en el valor índice a partir de marzo de 2010 y el 10% restante, también en el valor índice a partir del mes de julio de 2010.

La gremial insiste en el planteo inicial y solicita que cualquier alternativa de recomposición planteada sea acompañada con proyecciones.

Atento la necesidad de realizar proyecciones y análisis de la propuesta efectuada por el Ministerio las partes acuerdan pasar a un cuarto intermedio

Reabierto el acto a las 21:00 horas, luego del cuarto intermedio, el Ministerio de Educación mejora la oferta inicial y propone:

Un salario mínimo para el docente inicial de Pesos Dos Mil Cinco (\$2005) y un incremento del 20% al básico para toda la escala que se abonará de la siguiente forma:

A partir del 1/03/2010, Diez por Ciento (10%) de incremento en el índice que pasa de 0,3005 a 0,3305 y un incremento del Diez Por Ciento (10%) sobre la suma fija que conforma el básico, con lo cual el básico del maestro de ciclo, el cargo testigo pasa a \$709,14.

El sueldo mínimo se fija en \$ 1740, más FONID o sea \$ 1905.-

A partir del 1/07/2010 completar el incremento al 20% sobre el valor índice actual, que pasa a 0,3606 y completar el 20% de incremento sobre las sumas fijas que conforman el básico llevando el básico de Maestro de ciclo cargo testigo a 773,69,

El sueldo mínimo se fija en \$ 1840 más FONID o sea \$ 2005

La gremial recepciona la propuesta y solicita un cuarto intermedio para realizar un análisis exhaustivo de las proyecciones entregadas por el Ministerio

En cuanto al punto de retención de las ganancias se acuerda en trabajar en una redacción conjunta entre las partes y que la misma sea canalizada a través de la Secretaria de Trabajo como acuerdo de esta paritaria.

Atento lo solicitado por la gremial, las partes acuerdan un cuarto intermedio hasta las 10:00 horas del día de mañana.

No siendo para más a las 22:00 horas se da por finalizado el presente acto firmando las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.